



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024). - A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora allega constancia de la empresa de Correos Servientrega, de entrega de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., sin que hasta la fecha el demandado haya comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda. Sírvasse proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 020
PROCESO: **VERBAL**
DEMANDANTE: **JYS PORTUARIOS LTDA EN LIQUIDACIÓN**
DEMANDADO: **ZONA DE EXPANSIÓN LOGISTICA S.A.S.**
(ZELSA)
RADICACION: 76-109-31-03-003-2023-00087-00

Atendiendo el informe de secretaría, se agregará a los autos la constancia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., aportada por el apoderado judicial de la parte demandante en donde se registra entrega al destinatario el día 13 de diciembre de 2023 y se le requerirá para que realice las diligencias de notificación de que trata el artículo 292 Ibidem.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre la constancia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que realice las diligencias de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4aab4ee7c2ba52ca83f5825608e89affa8c32f228f00d09d659821135347700**

Documento generado en 23/01/2024 01:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>